

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6503 *PROMOTORA DA VINCI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MOLL I MARQUÉS SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace publico que las juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas todas con carácter universal el día 31 de diciembre del 2015, han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción a través de la cual la Sociedad "MOLL I MARQUÉS, S. L." (Sociedad Absorbida), sera absorbida por parte de la Sociedad "PROMOTORA DA VINCI, S.A." (Sociedad absorbente), al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Esta fusión se acoge a lo previsto en el artículo 42 (acuerdo unánime de fusión) y el artículo 49 (absorción de sociedad íntegramente participada) de la Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión a oponerse durante el plazo de un mes contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Madrid, 15 de junio de 2016.- Madrid, a 15 de junio del 2016.-Firmados D. Miguel Alonso Bravo, como Administrador Único de la Sociedad PROMOTORA DA VINCI, S.A. y como Administrador Único de la Sociedad MOLL I MARQUÉS, S.L.

ID: A160038139-1